

4 37 34

4 37 34



MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para todo el territorio español, sus colonias y Protectorado de Marruecos, a favor de :

D. FRANCISCO GUIU LLIMA

de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Balmes nº 6, por:

"DISPOSITIVO PARA LA RETROVISION ANTI-DESLUMBRANTE APLICABLE A VEHICULOS".



MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

- El ya conocido problema del deslumbramiento por carreteras, entre vehículos que se cruzan en el curso de sus trayectorias, tiene lugar, asimismo, en el caso de un vehículo que es seguido inmediatamente por otro en su misma dirección, sucediendo, en efecto, que los rayos luminosos de los focos de distancia procedentes del vehículo trasero, introduciéndose por la ventanilla posterior del delantero, cuando el retrovisor vá dentro, y directamente cuando vá fuera de la carlinga, inciden sobre el espejo, hiriendo la vista del conductor del vehículo que marcha delante, provocándole el consiguiente deslumbramiento como si los rayos luminosos proviniesen de un coche que cruzara.
- 5.
- 10.

- Para contrarrestar dicho inconveniente, ya se ha recurrido en la actualidad a distintos sistemas antideslumbrantes, uno de ellos, cuando el retrovisor va situado dentro del vehículo, consistente en instalar una pantalla semiabsorbente de los rayos luminosos, en la ventanilla posterior del vehículo, o simplemente dotar al cristal de dicha ventanilla de propiedades equivalentes a las de la pantalla referida, con lo que si bien se amortigua el deslumbramiento, no deja de ser obstáculo de consideración, ya que los rayos precedentes de la parte trasera través del cristal mencionado, se ven obstruidos permanentemente, en perjuicio de la visibilidad de los objetos muy poco o nada iluminados de aquella zona.
- 15.
- 20.
- 25.

Para vencer esta y muchas otras dificultades que se presentan en semejante problema, se ha ideado, precisamente, el dispositivo antideslumbrante para retrovisión a que se contrae el presente Modelo de Utilidad.

30. Este dispositivo se caracteriza esencialmente,



por disponer de una pantalla semitransparente y semideslumbrante a la vez, que, articulada según un eje horizontal e instalable delante del espejo retrovisor, puede adoptar con respecto a este último, las siguientes posiciones:

35. 1ª.- Una posición estable, según la cual, la pantalla se sitúa paralelamente al espejo, siendo esta posición indicada para el caso de deslumbramientos diurnos.

40. 2ª.- Una posición estable inclinada, de la pantalla, formando un pequeño ángulo con respecto al espejo, esta posición está indicada para el deslumbramiento nocturno, de más intensidad que los anteriores.

45. 3ª.- Una última posición de la pantalla, que podríamos llamar inoperativa, según la cual, ésta queda desplazada por encima del espejo retrovisor, siendo captados por el conductor los rayos luminosos posteriores, normal e íntegramente, que en este caso no suponen deslumbramiento alguno.

50. Para aclarar las ideas expuestas, procederemos seguidamente a la descripción de un caso práctico de posible realización, con la ayuda de la hoja de dibujos que se adjunta en la presente memoria, cuyas grafías no suponen limitación constructiva alguna del dispositivo.

La figura 1ª es una vista en sección del dispositivo, según el eje menor de simetría, con la representación semiesquemática del espejo retrovisor.

55. La figura 2ª, es otra vista, en perspectiva, del dispositivo por su parte posterior, no habiéndose representado el espejo para mayor claridad del conjunto.

60. La figura 3ª, es la representación esquemática del dispositivo en la primera posición operativa descrita anteriormente, con la trayectoria gráfica de un rayo luminoso in-



cidente en dichas condiciones.

La figura 4ª es la representación, asimismo esquemática, de dicho dispositivo en la segunda posición operativa aludida, y la marcha de un rayo luminoso incidente.

65. Según lo cual, observamos en las figuras 1ª y 2ª claramente determinada la pantalla semitransparente y semi-reflejante (1) situada paralelamente a (2) que es la superficie del espejo retrovisor. Según (1') viene grafiada hipotéticamente la segunda posición de la pantalla (1), pantalla que viene soportada por una pieza giratoria (3), en forma de T invertida, de manera que armada ésta con un eje horizontal (4) se dá un punto de articulación entre dicha pieza (3) y una horquilla semiinclinada (5), permitiendo el giro de la pantalla (1) alrededor de este eje (4). La horquilla (5) se prolonga, posteriormente, según un apéndice también en forma de T invertida (6) aunque algo mayor que la (3), acodado levemente por su zona media. Esta pieza (6) lleva unido por un remache (7) el resorte laminar u órgano de retención (8), cuyo perfil viene concretamente determinado en la figura 1ª. Dicho resorte (8) se ve claramente que actuando por testa en la parte extrema superior (9) de la pieza giratoria (3) la obliga a una estabilidad dentro de las posiciones deseadas. Asimismo, la pieza (6) va provista de unas grapas (10) orientadas hacia abajo que se afianzan en la parte superior del porta-espejo (11), y que son en número de dos, una a cada brazo (12) de la pieza (6). Los propios brazos (12) llevan cada uno en su parte más extrema, una pluralidad de agujeritos (13) que sirven invariablemente, según lo requiera la instalación del aparato, para el alojamiento de dos respectivos resortes (14), cuyos extremos inferiores a la vez, disponen de sendas grapas (15) orientadas en sentido contrario a las (10), el conjunto de cuyos elementos (10) (14) y (15) determina el bloqueo perfecto del porta-



95. espejo (11) que permite el afianzamiento o instalación estable del dispositivo antideslumbrante en él.

100. Refiriéndonos a la figura 3ª, vemos en ella la marcha de un rayo (16) incidente en el punto (17) de la pantalla (1) reflejándose parcialmente según la dirección (16'). La otra porción de rayo (16), absorbida en parte por la pantalla en el punto (17) la atraviesa reflejándose en el punto (18) del espejo (2), según la dirección (16''), no sin antes sufrir una segunda absorción parcial por la pantalla en (19), resultando visible por el ojo (20) una imagen de intensidad luminosa más débil que la proyectada por el rayo (16) directamente, si bien en forma que sólo evita pequeños deslumbramientos, tales como los que tienen lugar durante el día.

110. Finalmente, por la figura 4ª, vemos como el rayo exterior (21) sufre una reflexión parcial en el punto (22) de la pantalla (1), siendo reflejado en dirección (21'), mientras que la parte de dicho rayo (21) no reflejada, atraviesa la pantalla en el mencionado punto (22), siendo parcialmente absorbido por ella, llegando al punto (23) del espejo, donde se refleja según la dirección (21'') previamente semiabsorbido en (24) por la pantalla (1), consecuencia de lo cual, el rayo (21'') resulta notablemente debilitado con respecto al (21), de tal suerte que es incapaz de provocar el deslumbramiento nocturno característico de vehículos traseros, cuya potencia luminosa es superior a cualquier agente diurno normal. Y ello es lógico si bien se observa que en el caso de la figura 3ª, la debilitación del rayo (16) se logra gracias a las semiabsorciones de la pantalla, más la dispersión final de rayos (16') (16'') que recibe el ojo, mientras que en la posición de la

115.

120.

125. figura 4ª, tiene lugar, por añadidura, la desviación del



rayo (21') fuera del campo visual del ojo (20), siendo mucho más intensa la debilitación luminosa en este caso, tal como queda indicado.

130. Describas suficientemente las características y detalles del objeto a que se contrae el presente Modelo de Utilidad, debe hacerse constar que en el mismo será susceptible introducir todas las modificaciones que la experiencia y la técnica recomienden, inclusive en lo que se refiera a la elección de primeras materias para su realización, siempre que con ello permanezca invariable la idea fundamental de la invención, la cual queda resumida en la siguiente,
- 135.

N O T A

Se declaran de novedad, propiedad y utilidad para todo el territorio español, sus colonias y Protectorado de Marruecos, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

140. 1ª.- Dispositivo para la retrovisión antideslumbrante aplicable a vehículos, caracterizado por el hecho de comprender una pantalla semitransparente y semireflejante, articulada según un eje horizontal y susceptible de quedar colocada frente a la cara azogada del espejo retrovisor.
145. 2ª.- Dispositivo para la retrovisión antideslumbrante aplicable a vehículos, según la anterior reivindicación, caracterizado por el hecho de que la pantalla semitransparente y semireflejante dispone de un órgano de retención que permite dejarla instalada a voluntad y en forma estable, en
150. posición paralela a la superficie del espejo retrovisor y



en posición desplazada un pequeño ángulo respecto a esta superficie.

3ª.- "DISPOSITIVO PARA LA RETROVISION ANTIDESLUMBRANTE APLICABLE A VEHICULOS".

155.

Todo ello tal y como se describe y reivindica en la presente Memoria, que consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y una hoja de dibujos que la acompaña.

Madrid, 31 de agosto de 1.954.

P.A. de

D. FRANCISCO GUIU LLIMA

CON SELLO ANEXO
R. P.



Fig. 1ª

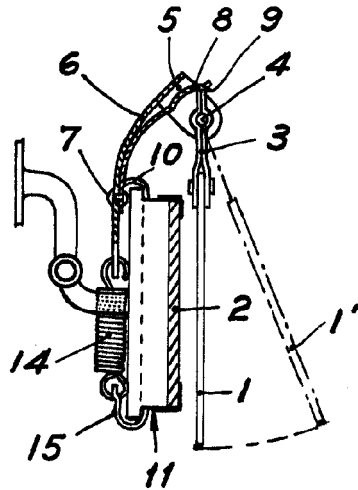


Fig. 2ª

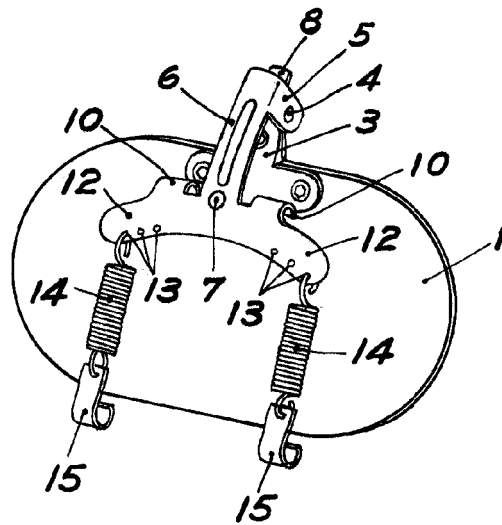


Fig. 3ª

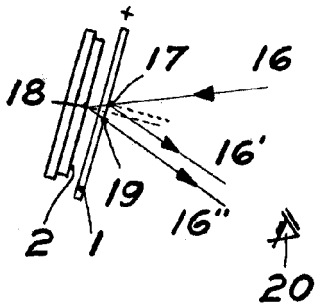
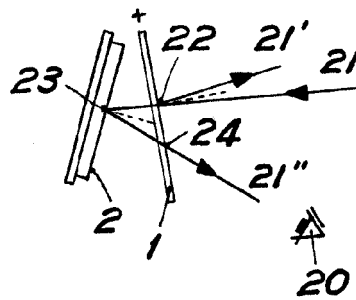


Fig. 4ª



Madrid, 31 de agosto de 1.954
P.A. de
D. Francisco Guiu Llima

Escala variable